

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO TACHIRA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES  
**RIF. G- 200004797**

### **AUTO DE APERTURA**

Por cuanto se verifico que existe un establecimiento comercial ubicado en: Calle 4 con carrera 6 y 7, Nro. 6-18 del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, denominado: ABASTO Y CAFETERIA ISABEL FLORES dedicado a: todo lo relacionado con venta de comida, el cual se encuentra funcionando presuntamente sin haber obtenido la Licencia de Actividades Económicas, la cual es imprescindible para realizar cualquier actividad comercial dentro del Municipio San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 85 de la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas vigente. Art. 85 “*El contribuyente que ejerza actividades económicas de industria, servicios o de índole similar sin obtener previamente la Licencia de Actividades Economicas será sancionado con multa entre 100 U.T. y 200 U.T. unidades tributarias y el cierre inmediato del establecimiento*”, razón por la cual ésta División procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, todo ello de conformidad con el artículo 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano(a) ISABEL FLORES, representante legal del establecimiento comercial, de acuerdo con el artículo 73 de la ley Organica de Procedimientos Administrativos. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los 23 días del mes de Septiembre de 2016.

**ABG. JUAQUIN CORREIA**  
**DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL**

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° AM/R/127 de fecha 26-02-2016)

**ABG. JHON CHACON**  
**JEFE (E) DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES**

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° AM/R/128 de fecha 26-02-2016)

ABG. JMDN  
EXP. DH-DRM-016-16

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO TACHIRA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES  
RIF. G- 200004797

### NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: Por cuanto se verifico que existe un establecimiento comercial ubicado en: Calle 4 con carrera 6 y 7, Nro. 6-18 del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, denominado: ABASTO Y CAFETERIA ISABEL FLORES dedicado a: todo lo relacionado con venta de comida, el cual se encuentra funcionando presuntamente sin haber obtenido la Licencia de Actividades Económicas, la cual es imprescindible para realizar cualquier actividad comercial dentro del Municipio San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 85 de la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas vigente. Art. 85 “*El contribuyente que ejerza actividades económicas de industria, servicios o de índole similar sin obtener previamente la Licencia de Actividades Economicas será sancionado con multa entre 100 U.T. y 200 U.T. unidades tributarias y el cierre inmediato del establecimiento*”, razón por la cual ésta División procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, todo ello de conformidad con el artículo 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano(a) ISABEL FLORES, representante legal del establecimiento comercial, de acuerdo con el artículo 73 de la ley Organica de Procedimientos Administrativos. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los 23 días del mes de Septiembre de 2016.

**ABG. JUAQUIN CORREIA**  
**DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL**

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° AM/R/127 de fecha 26-02-2016)

**ABG. JHON CHACON**  
**JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES**

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° AM/R/128 de fecha 26-02-2016)

EXP. DH-DRM-016-16  
ABG. JMDN

010Nombre y firma del Notificado: \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_